

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar
D^a. Leticia Martín García
D. Roberto Baldanta Tello
D^a. M^a. Guadalupe Piñas García
D. Francisco J. Lombardo García
D. José García Bejarano
D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:**INTERVENTOR:****SECRETARIA ACCTAL.:**

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y dos minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D^a. Leticia Martín García por no haber asistido a la sesión.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE AMPLIAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-3, INCORPORANDO LA FASE 2 ESTACIONAMIENTOS, QUEDANDO APROBADO INICIALMENTE EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE (URBANISMO E INDUSTRIA)

EXPTE: 17 05 003

OBJETO: DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DEL SUP-TO1.

SUELO: SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN

SITUACIÓN: UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DEL SUP-TO1.

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
SOSTENIBLE
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Hechos

PRIMERO: Con fecha 24 de julio de 2019, por la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente la Fase I, la zona verde R-18 junto al río Jarama de la Fase 2 y la Fase 3, del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Nº 3(UE-3) del sector SUP TO-1, promovido por la Junta de Compensación de la U-E 3. Posponiendo el resto de la Fase 2 (estacionamientos) hasta que no se aclararan una serie de circunstancias.

Con fecha 6 de agosto de 2019 y número de registro de salida 3225, se notifica el acuerdo de aprobación inicial a D. Eduardo Gutiérrez Cruz, como representante de la Junta de Compensación de la UE 3 del SUP TO-1.

Con fecha 9 y 16 de agosto de 2019, se comunicó el citado acuerdo tanto a las compañías suministradoras de servicios para que prestasen su conformidad técnica como a los organismos que deben emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial.

SEGUNDO: Con fecha 12 de agosto de 2019 y número de registro de entrada 8012, por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-3 del sector SUP-TO1, se presenta escrito de Motivos o Alegaciones de fecha 9 de agosto de 2019, que tendrán su consideración para la aprobación definitiva.

Con fecha 18 de septiembre 2019 y número de registro de entrada 8758, presenta escrito de Aclaraciones, donde incluye el compromiso de incluir en el documento los ajustes que sean necesarios para la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

El Proyecto de Urbanización no ha sido sometido a información pública a petición de la Junta de Compensación de la UE- 3, hasta tanto no se ampliara el acuerdo con la totalidad de la fase 2 (aparcamientos). Asimismo, y una vez se apruebe la ampliación deberá publicarse ambos acuerdos.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2,c) en relación con el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se aprobó por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2019, la Fase I, la zona verde R-18 junto al río Jarama de la Fase 2 y la Fase 3, del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Nº 3 del sector SUP TO-1, promovido por la Junta de Compensación de la U-E 3, quedando solo pendiente el resto de Fase 2 (estacionamientos) que como dice la Memoria General del Proyecto de Urbanización, son obras de urbanización privadas y no serán objeto de recepción por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: En cuanto al órgano competente para su aprobación el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”.

Asimismo dicha competencia fue delegada a la Junta de Gobierno Local y respecto al procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización con carácter general es el siguiente:

a) La Junta de Gobierno Local, procederá a la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización, acordando el trámite de información Pública que tendrá una duración de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, se dará traslado del documento específico que corresponda, tanto a las compañías suministradoras de servicios para que presten su conformidad técnica, como los organismos que deban emitir informes preceptivo conforme a la legislación sectorial.

b) Concluido el periodo de información Pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, y recibidos los Informes, la Junta de Gobierno Local aprobará definitivamente.

c) Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios de los terrenos comprendidos en el Sector afectado por el Proyecto de Urbanización y se publicará el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el BOCM.

CONCLUSIÓN: Habida cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2019, por el que se aprueba inicialmente la Fase I, la zona verde R-18 junto al río Jarama de la Fase 2 y la Fase 3, del Proyecto de Urbanización de la U-E 3 del sector SUP TO-1, promovido por la Junta de Compensación de la U-E 3 quedando pendiente el resto de la Fase 2, (estacionamientos) y teniendo en cuenta el escrito de Aclaraciones presentado por la Junta de Compensación de la UE-3 y los ajustes que deberán realizar para su aprobación definitiva, no se ve inconveniente en ampliar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2019 con el total de la Fase 2 (estacionamientos).

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo que dispone el artículo 80.2,c) en relación con el artículo 60 de la Ley 9/2001, y considerando que por Decreto de Alcaldía-Presidencia 1534/2019, de 24 de junio, se delegan en la Junta de Gobierno Local las competencias para la aprobación de los proyectos de urbanización, D. José García Bejarano, Concejal Delegado de Planificación, Desarrollo Sostenible, viene a formular a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Ampliar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2019, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-3 exclusivamente la Fase 1, la zona verde R-18 junto al río Jarama de la Fase 2 y la Fase 3, incorporando en este acto la Fase 2 Estacionamientos, quedando aprobado inicialmente en su totalidad el Proyecto Urbanización UE-3 del SUP-TO1.

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública el documento por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar la ampliación del Acuerdo tanto a las compañías suministradoras de servicios como a los organismos que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial.

CUARTO.- Con carácter previo a la aprobación definitiva la Junta de Compensación habrá de atender al informe técnico emitido con fecha 10 de junio de 2019, por los servicios técnicos municipales y realizar los ajustes necesarios para la citada aprobación.

QUINTO: Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación y a cuantos figuren como interesados en el expediente, informándoles que contra el presente acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa por ser un acto de trámite.

En San Fernando de Henares a 15 de octubre de 2019.

*Fdo.: José García Bejarano
CONCEJAL DELEGADO DE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y siete minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.